

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

AÑO 18 - NRO. 66 - NOVIEMBRE DE 2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan Patricio Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

Dr. Juan José Mussi

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 4941-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Municipal El Libro «35 Años Despues»; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Roberto Piccardi es Coordinador y Autor junto a Once Compañeros más, Veteranos de Guerra, del «Libro 35 Años Despues», consistente en los relatos personales de la Guerra de Malvinas, Posguerra y hasta la actualidad; Que éste libro nació por la iniciativa de un grupo de trabajadores Veteranos de Guerra de Malvinas, que actualmente se desempeñan en distintas Agencias del P.A.M.I., en particular en la Unidad de Gestión Locas, Decima de Lanús, siendo que al momento de concurrir a defender a la Patria en el año 1982, todos eran oriundos de la Provincia de Buenos Aires (Once fueron en calidad de «Ex Soldados Conscriptos Clase 62 y 63», y el restante como «Cabo Primero Maquinista de la Armada; Que su libro constituye en sí mismo, doce historias que inspiran y emocionan, y en los cuales están inmersos relatos de superación, orgullo y lucha, para una mayor comprensión de la Historia Nacional; Que respecto a su publicación, cuenta a fojas 15, cn el aval de la «Universidad nacional de Lomas de Zamora», a fojas 17, con el aval del «Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados» (P.A.M.I.), y a fojas 19, con el aval de «U.T.I.», gremio de los trabajadores del P.A.M.I., dando cuenta de la seriedad que demando la realización de este trabajo. Adjuntan un ejemplar de su libro para su conocimiento; Que estos ejemplos de vida, recorren los principales hechos de la historia de la Guerra de Malvinas en el año 1982 y los años posteriores, y fueron recopilados a través de distintas entrevistas realizadas por la Agencia Universitaria de Noticias y Opinión (A.U.N.O.), perteneciente a la Universidad de Lomas de Zamora; Que este libro se presentó en todos los Municipios en reconocimiento a los autores y con orgullo fue distinguido y galardonado por: la honorable Cámara de Diputados y Senadores de la nación, Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Salta y muchos Municipios de diversas ideologías políticas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5642

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural El Libro «35 Años Despues».-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente a los Autores de dicho libro, Instituciones de Bien Público y Medios de Comunicación para su difusión.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Noviembre de 2018.

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4956-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Cultural y Municipal el Libro de Poemas «Ciudad de Calles sin Nombre»; y

CONSIDERANDO

Que el Periodista y Escritor Sr. Rubén Darío Roche, porteño de nacimiento, pero desde hace 58 años de residencia en el partido de Berazategui, fue testigo del nacimiento de nuestra Autonomía del partido de Quilmes; Que el Libro de Cuentos Fantásticos de Edición Bilingüe «La Misión/The Mission», de su autoría tiene 5 distinciones otorgadas por distintos organismos oficiales de nuestro País y el aval escrito del instituto nacional San Martiniano. En el mismo narra en forma fantástica, el bautismo de fuego en África del Cadete José de San Martín, a los 13 años de edad, cuando formaba parte del Ejército del Reino de España y combatía a las tropas del jeque Mohamed-ben-Osman en Argelia; Que parte de su Obra literaria estuvo presente en la ceremonia de presentación de su Novela, «El León y La Cruz», sobre la Guerra de Malvinas, en Librarte 2010, la Quinta Feria del libro realizada en Berazategui; Que dicha Obra Literaria fue editada por EDIBER y



declarada de «Interés Provincial y Cultural» por la Provincia de Buenos Aires, teniendo amplia difusión en medios periodísticos locales y nacionales; Que en el año 2013 presento en la Feria del Libro de la Ciudad de La Plata, el poemario «Ciudad de Calle sin Nombre», cuyo título es el nombre del poema dedicado a la Ciudad de Berazategui, donde pinto con lenguaje poético a nuestra querida Ciudad y a sus habitantes..-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5643

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural El Libro de Poemas «Ciudad de Calles sin Nombre», del Sr. Rubén Darío Roche.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente al Sr. Rubén Darío Roche, a las Instituciones de Bien Público y a Medios de Comunicación para su difusión.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-4186-MB-2018//4951-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Municipal «La Serie El Mundo de Mateo»; y

CONSIDERANDO

Que es interés del Poder Ejecutivo Municipal promover y fomentar las actividades culturales vinculadas al arte; Que en virtud de ello la Municipalidad de Berazategui tiene interés de participar en el proyecto denominado «El Mundo De Mateo», dirigido por Mariano Hueter y producido por Idealismo Contenidos S.R.L.; Que el Director es vecino del Distrito y proviene de una familia oriunda de Berazategui; Que entre algunos de sus logros se encuentra la Miniserie «Inconsciente Colectivo» destacada en Cannes dentro del panorama Fresh Tv Fiction. Asimismo la Serie «El Legado» fue destacada como mejor Producción y mejor Diseño Artístico en los Premios Nuevas Miradas en la Tv; Que motivado en el fomento Cultural, la Municipalidad estima oportuno y conveniente proveer la logística que tenga a su alcance a los fines de colaborar en el mejor desarrollo de las actividades.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5644

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto «EL MUNDO DE MATEO» dirigido por Mariano Hueter y producido por Idealismo Contenidos S.R.L.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4954-HCD-2018; Ref. a: Designar «Julio Cesar Acuña» a uno de los espacios de la plazoleta ubicada en Calle Lisandro de la Torre y Esquina 36 de Plátanos-Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que siendo el Sr. Julio Cesar Acuña, un militante del peronismo que luchó incansablemente en la década de los 70, por un país pleno de justicia social, independencia económica y soberanía política; Que dicho militante se caracterizaba por ser humilde, solidario y siempre dispuesto a ayudar al otro ante una necesidad del Barrio y de su Berazategui; Que en el caso de julo, queda como ejemplo para todos aquellos que lo conocieron y piensan, que luchar por un país mejor se puede llegar a lograr; Que en la madrugada del 7 de Enero del año 1978, las Fuerzas de Seguridad irrumpen en su domicilio de Calle Diagonal «A» entre 154 y Lisandro de la Torre, en la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui; Que lo secuestran con solo 20 años de edad y queda en la memoria de aquellos que compartieron su lucha, como desaparecido figurado en la recopilación de la CONADEP; Que su perdida deja una tristeza profunda entre quienes lo conocieron y valoran su entereza y su participación activa en nuestra vida comunitaria; Que para los vecinos del lugar sería claramente justo un homenaje al joven que dejó sus sueños, para que otros lo lleven a la práctica, ya que alguien cortó su vida abruptamente; Que así lo solicitan los vecinos que lo conocieron y recuerdan con cariño, así como recuerdan y valoran la personalidad que tenía..-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5645

ARTÍCULO 1º: IMPONGASE en toda su extensión el nombre de JULIO CESAR ACUÑA a la Calle 36 de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo, a la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a familiares y a toda la Comunidad de Berazategui.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0002261-MB-2018//4955-HCD-2018; Ref. a: Convenio Asistencia Técnica Facultad de Arquitectura y Urbanismos – UNLP; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza de Zonificación según Usos del Partido de Berazategui N° 884 fue elaborada en el año 1979 y su modificatoria N° 2412 fue del año 1992; Que posteriormente con la aparición de nuevos emprendimientos inmobiliarios, en especial urbanizaciones cerradas, fue adecuándose la normativa con la sanción de diferentes ordenanzas, permitiendo el desarrollo de zonas anteriormente caracterizadas como Áreas Complementarias; Que a través de las políticas impulsadas de desarrollo industrial por el Municipio, donde se crearon numerosos parques industriales de pequeña escala, permitiendo la radicación de numerosas actividades de bajo impacto ambiental y positivo a nivel social, fue necesario actualizar la normativa complementando a la Ordenanza de Zonificación; Que también es importante considerar la adecuación de los indicadores urbanísticos tanto en el área central, teniendo en cuenta la densificación de los últimos años, sino también en los distintos nodos y áreas del Partido, gracias al mejoramiento de la infraestructura en toda la ciudad; Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la formulación de la Ordenanza de Zonificación, se estima conveniente realizar una revisión total, formal y técnica de la normativa vigente, permitiendo al municipio contar con una herramienta indispensable para atender el ordenamiento y crecimiento armónico del Partido; Que el convenio ut supra mencionado tiene por objeto la asistencia técnica y de cooperación de dicha facultad para la revisión y actualización de la Ordenanza; Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5646

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Municipalidad de Berazategui con fecha 10 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0013704-MB-2016//4522-HCD-2016; Ref. a: Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT), representada por su Presidente Sr. Matías Diego Bianchi Villelli, en fecha 25 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato tiene como objeto prestar Servicio de Telecomunicación a la Municipalidad de Berazategui, sito en calle 14 y 131A, Berazategui; Que el plazo de duración se estipuló en 24 meses (VEINTICUATRO), y con ello se comprometen ingresos Municipales que abarcan ejercicios futuros, resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que asimismo conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A N° 5647

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE lo actuado en el marco del Contrato de Locación entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT), representada por su Presidente Sr. Matías Diego Bianchi Villelli, con fecha 25 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el presente Contrato de Locación.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4963-HCD-2018; Ref. a: Sol. Designar al Barrio ubicado en Calle 24 hasta 25 «B» Ruta Nacional N° 36 hasta 25 «A» con el Nombre «8 de Noviembre» y Día de su Aniversario; y

CONSIDERANDO

Que el Barrio «8 de Noviembre» es un complejo de dúplex, el cual cuenta con cinco manzanas, A.B.C.D.E., con un total de 150 viviendas, las primeras familias en llegar a este barrio lo hicieron en el año 2007, ya que las viviendas fueron entregadas por etapas, a medida que se terminaban las familias podían tomar posesión, fue así hasta completar la entrega total; Que el día 5 del mes de Mayo del año 2018 se creó la «Junta Vecinal 8 de Noviembre», y a partir de esa fecha se comenzó a trabajar para las mejoras del barrio, se acondicionó el predio abandonado donde funciona hoy, la Institución Barrial. Por tal motivo es anhelo del barrio festejar su aniversario y ser reconocidos como Barrio «8 de Noviembre», ya que cumple 11 años desde que habitan ese lugar; Que el 70% de las personas que viven allí, son empleados municipales, por tal motivo y siendo el nombre del Barrio «8 de Noviembre», se toma como referencia el día de su festejo y aniversario.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5648

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE con el nombre «8 de Noviembre» al Barrio ubicado delimitando las Calles 24 hasta 25 «B» y Ruta Nacional N° 36 hasta 105A, del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Municipal el Aniversario y festejos correspondientes al presente año.-

ARTICULO 3º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Instituciones Barriales, Junta Vecinal y a todos los vecinos del lugar.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: MARGARITA A. MATEO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-3409-MB-2018//4958-HCD-2018; Ref. a: Donación de elementos por parte de la firma Ayelen Gas y el Sr. Victorio Bruni, a la Municipalidad de Berazategui, con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico San Camilo; y

CONSIDERANDO

Que la firma Ayelen Gas dona a la Municipalidad de Berazategui con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico «San Camilo» 1 TV LED Marca Kanji 26"; Que el Sr. Victorio Bruni, dona a la Municipalidad de Berazategui con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico «San Camilo» 1 Lámpara de Hendidura de 2X, Luz LED, Marca Gilras, 1 Mesa de Elevación Anod Base X, 2 Cajas de prueba de 266 Lentes con Aro Metálico en Maleta de Aluminio, 1 Cartel de prueba con Control Remoto Automático, 1 Impresora Multifunción DCP-L 5600DN, 1 Heladera bajo mesada Marca Patrick – 120 L, 1 Caja de prueba de 266 Probines Metálicos, 1 Tonómetro de Aplanación, 1 Lupa Standfard 90D, 1 Tijera de Trasplante Corneal S7-1215, 1 Tijera de Trasplante Corneal S7-1220, 1 Pinza Colibrí Castroviejo, 1 Porta agujas curvo Castroviejo, 1 Blefarostato ajustable, 1 Trepano c/ vacíos 25 Surgistar; Que dichos elementos son utilizados en el Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico «San Camilo»; Que conforme lo normado con el Artículo N° 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de las donaciones o legados.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A N° 5649

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por la firma Ayelen Gas de 1 TV LED 26" a la Municipalidad de Berazategui con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico «San Camilo».

ARTICULO 2º: ACEPTASE la donación realizada por el Sr. Victorio Bruni de 1 Lámpara de Hendidura de 2X, Luz Led, Marca Gilras, 1 Mesa de Elevación Anod Base X, 2 Cajas de prueba de 266 Lentes con Aro Metálico en maleta de Aluminio, 1 Cartel de prueba con control remoto automático, 1 Impresora Multifunción DCP-L 5600DN, 1 Heladera bajo mesada Marca Patrick – 120 L, 1 Caja de prueba de 266 Probines Metálicos, 1 Tonómetro de Aplanación, 1 Lupa Standfard 90D, 1 Tijera de Trasplante Corneal S7-1215, 1 Tijera de Trasplante Corneal S7-1220, 1 Pinza Colibrí Castroviejo, 1 Porta Agujas Curvo Castroviejo, 1 Blefarostato ajustable, 1 trepano c/ vacíos 25 Surgistar, a la Municipalidad de Berazategui con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico «San Camilo».

ARTICULO 3º: INCORPORASE al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

Los Expedientes Nros. 4912-HCD-2018, 4942-HCD-2018 y 4948-HCD-2018; Ref. a: Sol. «Creación Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y

CONSIDERANDO

Que es grave la situación y vulneración que sufren las mujeres a diario y por el solo hecho de pertenecer a este género, cuya expresión máxima se traduce en los femicidios que han sufrido vecinas del Partido de Berazategui; Que es necesario generar políticas públicas municipales destinadas a la prevención de violencia contra las mujeres; Que es importante que se garantice la promoción de campañas de difusión masivas tanto en Medios Gráficos, Radiales, Instituciones Educativas, de Salud Pública y Privada sobre la «Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres»;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5650

ARTÍCULO 1º: CREASE el Programa Municipal de Prevención a la Violencia contra las Mujeres, a través de las áreas Municipales involucradas en el mismo.-

ARTICULO 2º: El contenido del Programa Municipal para la Prevención de Violencia contra las Mujeres será elaborado por el Departamento Ejecutivo a través de las Secretarías que tienen injerencia en dicha problemática, sin que ello implique gastos adicionales.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo utilizará los medios a su alcance para la difusión del Programa de Prevención, tanto en Medios Gráficos, Radiales, Instituciones Educativas, Salud Pública y Privada.-

ARTICULO 4º: Se capacitará al Personal Municipal en la Prevención sobre la Violencia contra las Mujeres.-

ARTICULO 5º: A través del Programa se adherirá a los Programas Nacionales y Provinciales que fomenten la formación y capacitación de Organizaciones Privadas y Públicas de Berazategui para el abordaje ante la problemática de las mujeres víctimas de violencia.-

ARTICULO 6º: Se propiciara el armado de metodologías de intervención en el ámbito público y privado.-

ARTICULO 7º: Se implementará un Observatorio de Violencia contra las Mujeres/ Género en el que estén representadas las Organizaciones tanto Pùblicas como Privadas que trabajan la problemática en la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4641-HCD-2017; Ref. a: Sol. Condonación de Deuda del ABL; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades como el Centro de Jubilados «La Alegría de Vivir» pueden solicitar la eximición de Tasas Municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplen con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2015, 2016 y 2017, situación ésta que se expresa a fs. 1 del mencionado expediente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5651

ARTÍCULO 1º: CONDONASE al Centro de Jubilados «La Alegría de Vivir» la deuda existente de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2015, y 2017, y Tasa de Control Urbano por los años 2010, 2011 y 2012, para el inmueble designado catastralmente : Partida N° 0111794, Zona 3, Circunscripción 05 – Sección d – Cod. 3 – Manzana 0101 – Parcela 0023 – Sub-Parcela 0000.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4715-HCD-2017; Ref. a: Sol. Condonación de Deuda del ABL; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades como el Centro de Jubilados y Pensionados Jacarandá, pueden solicitar la eximición de Tasas Municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que las entidades que cumplen con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no la hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación requerida por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, situación ésta que se expresa a fs. 1 del expediente mencionado.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5652

ARTÍCULO 1º: CONDONASE a la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Jacarandá la deuda existente de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. 1) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y Tasa de Control Urbano por los años 2010, 2011 y 2012, para el inmueble designado catastralmente: Partida N° 0222019/6, Zona 3 – Circunscripción 04 – Sección F, Cod. 3 – Manzana 0093- Parcela 0001 – Sub-Parcela 0000.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-4396-MB-2018//4959-HCD-2018; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza: «Régimen Especial de Regularización de Deudas»;

CONSIDERANDO

Que el objetivo que se persigue con el proyecto de Ordenanza es lograr el saneamiento de una parte de la deuda generada en los últimos años por los sectores socioeconómicos más vulnerables, como consecuencia de las especiales circunstancias económicas por las que atraviesa el país; Que para ello se ha estimado necesario liberar a los sectores que no han podido hacer frente a sus obligaciones; Que ante la presente situación se ha pensado en brindarles una nueva opción que se basa



más en el cumplimiento de los compromisos futuros que en las obligaciones pasadas, ya que sabido es que ambas no pueden ser abonadas si se exigen simultáneamente;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5653

ARTÍCULO 1º: ESTABLEZCASE un Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias, para los contribuyentes y responsables de las Tasas por «Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública» y «Servicios Sanitarios», en tanto no se encuentren en Gestión Judicial.-

ARTICULO 2º: El mencionado régimen consiste en otorgar a aquellos contribuyentes que al 31 de Diciembre de 2018 posean una deuda de hasta \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), la posibilidad de regularizar la misma mediante el pago de cuotas fijas mensuales conforme el siguiente detalle:

Deuda Consolidada entre \$ 1.000 y \$ 5.000 – Cuota Fija Mensual de \$ 50,00.-

Deuda Consolidada entre \$ 5.001 y \$ 10.000 – Cuota Fija Mensual de \$ 100,00.-

Deuda Consolidada entre \$ 10.001 y \$ 15.000 – Cuota Fija Mensual de 150,00.-

Cuotas estas que serán incluidas en las liquidaciones bimestrales de las Tasas por «Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública» y «Servicios Sanitarios» de las liquidaciones corrientes conforme el calendario fiscal vigente una vez que el contribuyente se adhiera al presente régimen.

Siendo condición necesaria para mantener el beneficio del presente Plan Especial de Regularización de Deudas Tributarias, cumplir con el pago de las tasas bimestrales del Ejercicio 2019 y subsiguientes.

Quedando excluidos de la presente los Barrios Cerrados y/o similares.-

ARTICULO 3º: Que es preciso fijar un límite temporal para el Ejercicio de la referida opción, por lo tanto las deudas se consolidan al 31/12/2018, sin multas, recargos, intereses ni gastos.

Que la presente regirá a partir del 01/01/2019 y hasta el 30/6/2019 como fecha límite para la adhesión al régimen de Regularización.-

ARTICULO 4º: Los contribuyentes que no ejercieran la opción establecida en el Artículo 2º de esta Ordenanza, podrán cancelar sus obligaciones a través de los Planes de Pago vigentes que posee el Municipio.-

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza será Reglamentada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-4407-MB-2018//4962-HCD-2018; Ref. a: Convalidación – Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación Civil «Una Mano que Ayuda»; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 13.298 tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, comprendiendo a todas las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad, sin distinción de sexos; Que la Ley 12.569 de violencia familiar refiere la necesidad de implementar acciones de sostén en forma temporaria a aquellas madres que queden solas a cargo de sus hijos a consecuencia de episodios de violencia o abuso, y enfrenten la obligación de reorganizar su vida familiar; Que la Municipalidad a través de la Secretaría de Desarrollo Social trabaja en la promoción y desarrollo de programas y proyectos socio-educativos y socio-culturales. Asimismo, cumple su función elaborando e implementando planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social; Que la Asociación Civil «Una Mano que Ayuda» gestiona y administra instituciones orientadas a la infancia y realiza tareas en promoción y restitución de los derechos de niños adolescentes y mujeres víctimas de maltrato, violencia y abandono; Que atento que el plazo de duración se estipula en un año y, con ello se comprometen ingresos municipales que abarcan ejercicios futuros resulta facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar esos gastos en los términos del Artículo N° 273 de la ley Orgánica de las Municipalidades; Que asimismo conforme lo normado en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A N° 5654

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Asociación Civil «Una Mano que Ayuda», con fecha 1º de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE los gastos futuros estipulados en el presente convenio de colaboración.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-4968-MB-2018//4968-HCD-2018; Ref. a: Convenio de Pago entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rossi José y solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores no contabilizadas;

CONSIDERANDO

Que en virtud del Convenio de desocupación suscripto fecha 29 de Septiembre de 2017 con el Sr. José Rossi, el Municipio procedió a la desocupación de una porción del inmueble cuya nomenclatura catastral resulta Circunscripción: IV – Sección Q – Fracción I – Parcela 19A – de tres mil setecientos metros cuadrados de superficie, con frente a la Calle 138 entre Av. Juan Domingo Perón y Calle 15 de esta localidad consistente en un Galpón cubierto y el Playón destinado al uso de Policía y luego al uso de Playa de Estacionamiento y Acarreo de Vehículos que tenía ocupado desde el mes de Septiembre de 2016. Durante el tiempo que utilizó del inmueble, el Municipio no abono suma alguna pese a haberse acordado dichas sumas verbalmente; Que asimismo en fecha 29 de Septiembre del año 2017 el Municipio suscribió un nuevo Contrato de Alquiler sobre el sector donde funcionan las Fiscalías Descentralizadas desde el año 2007, con una superficie de 2590,16m² del inmueble cuya nomenclatura catastral Circunscripción IV – Sección Q – Fracción I – Parcela 19A, el cual se encontraba sin Contrato desde el 1 de Enero de 2017; Que es el Municipio quien alquila los inmuebles donde funcionan las Fiscalías Descentralizadas ello en virtud del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, que trámite bajo el Expediente N° 4011-22344/08, convalidándose por Ordenanza N° 4162; Que durante los meses comprendidos entre el 1 de Enero de 2017 y el 30 de Septiembre del año 2017, la Fiscalía continuó en uso del inmueble, pero adeudando el Municipio los meses comprendidos en dicho periodo; Que por todo ello, el día 17 de Octubre de 2018 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. Carlos Gallego en carácter de apoderado del Sr. José Rossi, por la deuda que mantenía el Municipio con este último en virtud de las ocupaciones del inmueble donde funcionan las Fiscalías y por el Galpón cubierto y el Playón destinado al uso de Policía y luego al uso de Playa de Estacionamiento y Acarreo de Vehículos conforme lo reseñado ut supra; Que en dicho Convenio se conviene el pago de la deuda con más los intereses Tasa Pasiva Digital del Banco Provincia de Buenos Aires, arrojando la suma total de \$ 3.844.950,53 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRESE CENTAVOS), a abonar en 8 Cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 480.618,81 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAMIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTAY UNA CENTÉSIMAS), cada una, pagadera la primera de ellas el 10 de Noviembre de 2018; Que el Sr. José Rossi ha presentado oportunamente las Cesiones de Herencia pasadas en Escritura Pública ante el Escribano Juan José Cavanna, N° 61, 62, 63, 64, y 65 de donde surge que los herederos de las Sucesiones «Corominas Juana S/Sucesión Ab Intesto», «Tortosa José S/Sucesión Ab Intesto», «Miranda Margarita Hortencia S/Sucesión Ab Intesto», «Tortosa Juan José S/Sucesión Ab Intesto», le han cedido todas las acciones y derechos que por dichos sucesorios les correspondían, cediendo así los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían; Que en las presentes actuaciones obran los antecedentes requeridos por los Artículos 14º y 14º del Reglamento de Contabilidad; Que el presente se motiva por el pedido efectuado por el interesado; Que si bien en esos Ejercicios Contables 2016 y 2017 no existía crédito disponible y la existencia de economías que hubieran permitido neutralizar esta situación y que se realizaron los actos administrativos para convalidar los excesos sin posibilidad de compensación; Que al cierre del Ejercicio 2016 se realizó el acto administrativo Decreto N° 1943 en cuyo Artículo 5º se convalida los excesos sin posibilidad de compensación; Que al cierre del Ejercicio 2017 se convalidó los excesos sin posibilidad de compensación a través de la Ordenanza N° 5584 del 03/05/2018; Que lo solicitado está contemplado en el Artículo N° 67 de la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Que se hace uso de lo establecido en la Ley N° 14.879/2016 Artículo N° 50 y la Ley N° 14.982/2017 Artículo N° 47.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5655

ARTÍCULO 1º: RECONÓZCASE como correcto y legítimo el pedido efectuado por el Sr. Rossi José por \$ 3.844.950,53 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRESE CENTAVOS).-

ARTICULO 2º: RECONÓZCASE de legítima procedencia los gastos realizados de conformidad a los antecedentes obrantes en el presente expediente por el monto mencionado en el Artículo 1º y Convalidase lo actuado.-



ARTICULO 3º: CONVALIDASE los excesos sin posibilidad de compensación de conformidad a los montos informados en el expediente de referencia. La Partida del Gasto del Presupuesto en ambos Ejercicios, 2016 y 2017, que hubiera correspondido imputar es la 3.2.1.0 «Alquileres» la cual al cierre de los mismos no contaba con crédito disponible y la existencia de economías que hubieran permitido neutralizar esta situación.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las dependencias pertinentes realice las compensaciones y adecuaciones contables que sean necesarias.-

ARTICULO 5º: CONVALIDASE el Convenio de Pago suscripto en fecha 17 de Octubre de 2018 entre el Sr. José Rossi y el Intendente Municipal.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4976-HCD-2018; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Ronda de Negocios Internacional Berazategui 2018; y

CONSIDERANDO

Que la Federación Latinoamericana de Mercados de Abastecimiento (FLAMA) junto con la Cámara Argentina de la Actividad Frutihortícola (CAAF) eligieron a Berazategui para desarrollar el evento sectorial y comercial económico del año en la República Argentina, una rueda de negocios que permitirá a empresarios locales contactarse con los más importantes mercados de alimentos del mundo; Que el encuentro tendrá lugar el jueves 22 de Noviembre a las 12 horas en el Club Ducilo de Berazategui, situado en calle 151 y 5 de esta Ciudad, con el apoyo del Municipio de Berazategui, la Unión Industrial, el Centro Comercial e Industrial del Distrito y el Mercado Frutihortícola Mayorista «Productores del Sud», de Berazategui, que representa al país en la Unión Mundial de Mercados; Que el Contador Raúl Giboudot, representante Argentino de la Federación Latinoamericana de Mercados y representante de la CAAF y del Mercado Frutihortícola Mayorista de Berazategui, que llevó la voz cantante en distintos encuentros Internacionales de la FAO y la Unión Mundial de Mercados es el Coordinador General de este importante encuentro a desarrollarse en Berazategui; Que en este evento a desarrollarse en Berazategui, empresarios, compradores y operadores de las centrales de abastos mayoristas de Latinoamérica, fundamentalmente con fuerte presencia de la CONACCA (México) con más de 45 empresarios, sumados a los mercados de Portugal y España, estarán reunidos en un solo lugar con el firme propósito de potenciar la comercialización y distribución de productos argentinos hechos en Berazategui; Que los empresarios y productores que asistan al evento tendrán la posibilidad de participar en la rueda de negocios y vincularse comercialmente con sus pares de agro-alimentos y derivados y operadores y autoridades de Mercados Mayoristas de Abracem – Caesas – San Paulo (Brasil) – Lo valledor (Chile) – Conacca (México) – Corabastos (Colombia) – Emmsa (Perú) – Santo Domingo (República Dominicana) – Mercado Modelo y Unidad Agroalimentaria Montevideo (Uruguay) y SIMAB (Portugal) entre otros; Que este encuentro vinculará a Berazategui con el mundo en el camino provechoso de generar divisas al país e ingresos a empresas locales para reactivar la creación de fuentes de trabajo, tan necesarias para el desarrollo de nuestra comunidad; Que uno de los disertantes del encuentro será el Presidente del Concejo Deliberante de Berazategui, Dr. Juan José Mussi, quien recibirá a autoridades Consulares de México, Portugal y España, que ya comprometieron su asistencia.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5656

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la Ronda de Negocios Internacional Berazategui 2018.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente a la Federación Latinoamericana de Mercados de Abastecimiento (FLAMA), a la Cámara Argentina de la Actividad Frutihortícola (CAAF) y a la Unión Mundial de Mercados.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4979-HCD-2018; Ref. a: Sol. Adherir a la Ley 26.904 sobre delito de Grooming; y

CONSIDERANDO



Que EL GROOMING es el acoso sexual virtual a niños y adolescentes y consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto, que, a través de un perfil falso, busca establecer lazos de amistad con un menor con fines sexuales; Que se trata de una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por parte de un adulto con el objetivo de ganarse la amistad virtual de un niño, creando una conexión emocional con el fin de disminuir inhibiciones con el mismo; Que en algunos casos, a través de Internet pueden simular ser otro niño; Que utiliza tácticas como la seducción, provocación y el envío de imágenes de contenido pornográfico logrando vulnerar la intimidad del chico, y a cambio va obteniendo datos personales y de contacto; Que el adulto consigue finalmente que el niño se desnude o realice actos de naturaleza sexual y es en ese momento en donde se inicia el acoso chantajeando a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el niño para abusar sexualmente de él; Que en algunos casos se puede buscar la introducción del chico al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico, por lo cual está muy relacionado con la pederastia; Que el daño al niño tiene una dimensión inherentemente moral; Que el acto tiene que ver con la vulnerabilidad en los niños y sus derechos individuales; Que es un proceso que comúnmente puede durar semanas o incluso meses, provocando daños en el aparato psíquico de la víctima.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5657

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE a la Ley Nacional N° 26.904, la cual incorpora al Código Penal el delito de Grooming en su Artículo N° 131.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El expediente N°4011-4538-MB-2018//4974-HCD-2018; Ref. a: Donación de Medicamentos de Uso humano por parte del Laboratorio KLONAL S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto N°1714/2018, se aceptó la donación de los mismos; Que la finalidad de dicha donación es colaborar con la Municipalidad de Berazategui en la atención primaria de la salud de los Ciudadanos del Partido; Que el Artículo N°57 del Decreto Ley N°6769/58: «El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad»;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5658

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Decreto N°1714/2018, por medio del cual se aceptó la donación de los medicamentos, que contribuyen a la atención primaria de la salud a los Ciudadanos del Partido;

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 27 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



- RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 4913-HCD-2018; Ref. a: Sol. el rechazo de todos los Veteranos de Guerra de Malvinas con respecto a la Política de Soberanía que lleva a cabo la Cancillería y el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO

Que no se puede seguir soportando que tiñan de eufemismo, la constante entrega de Soberanía que significa cooperar con quien quiere arrebatar para siempre, lo que legítimamente pertenece al Pueblo Argentino y Latinoamericano; Que es inadmisible seguir observando pacientemente, en espera de un cambio, como de a poco, pero con acelerado descaro, sientan las bases para legitimar el saqueo por parte de quienes, sabiendo de la ilegitimidad de su ocupación, no titubean en matar Argentinos, incluso de la manera más artera, para lograr lo que hoy se le pretende facilitar con una tibia diplomacia; Que se entiende que hoy es el momento en que debemos alzarnos pacíficamente para generar el antecedente histórico que, de una vez por todas, ponga fin a la intención de los enemigos internos, que ocupando lamentablemente pero fugazmente lugares decisivos en nuestro esquema Institucional, tratan de sembrar antecedentes negativos a nuestros intereses soberanos, en provecho de foráneos, que desde siempre actuaron movilizados por la intención de apropiarse de nuestros recursos, nuestro territorio, e incluso de nuestra historia; Que no se puede permitir que cada tanto un gobierno, descaradamente genuflexo, plasme su anglofilia en antecedentes nefastos para el Ser Nacional Argentino, que muy lejos está de sentirse representado con la necesidad de cooperar con quien, desde nuestro nacimiento como Nación Libre, pretendió dominarnos, y solo vio en nuestra Independencia, una oportunidad para Colonizarnos; Que de una vez por todas, desde las bases, debemos poner las cosas claras, no permitiendo la falsificación de nuestra Historia e Identidad Nacional, por parte de quienes pretenden alegremente mostrar como amigos a quienes nunca lo fueron, ni lo serán por, comprobada, incansable, bregar para destruir nuestra autodeterminación, en pos de colmar sus insaciables y despreciables apetitos imperialista e interrumpida actitud de bregar; Que es imperativo exponer hoy que toda cooperación con los criminales que usurparon nuestros territorios, nunca significó en los hechos otra cosa que posponer y perjudicar la consecución de nuestros intereses nacionales, y es por ello que ante esta verdad histórica irrefutable, no podemos seguir cayendo en manos de una potencia que con la mala fe que los caracteriza, utilizó nuestra «Buena Voluntad» para perjudicarnos y avanzar con sus propios intereses;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 41

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todos sus términos el Documento emitido por la Confederación Combatientes de Malvinas de la República Argentina.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia a la Cancillería Argentina, a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4945-HCD-2018; Ref. a: Sol. Construcción de Corredores Viales; y

CONSIDERANDO

Que el presente tiene como finalidad la construcción de corredores viales de interconexión de Avenidas vinculando los ingresos a los Centros de Salud de cada Distrito; Que el plan contempla la instalación de columnas de alumbrado público de altura libre de 9 Mts., con artefacto de iluminación de Leds que permitirá la mejora lumínica del lugar, reemplazando la vieja tecnología de sodio, brindando una calidad de iluminación superior a la existente para las arterias que recorren a diario los pacientes que asisten al Centro de Salud; Que las luminarias permitirán circular más seguro a los asistentes al Hospital del Distrito, se prevén la construcción de veredas o mejorados de las actuales en el del Corredor Seguro.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE:

**R E S O L U C I O N** N° 42

ARTÍCULO 1º: DIRIGIRSE al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitar la implementación de un programa que contemple la construcción de Corredores Viales Seguros a los 78 Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, según lo requerido por el Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires en Expediente N° 4945-HCD-2018.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1º de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

- DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 4970-HCD-2018; Referente a: Solicitud Licencia el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi; y

CONSIDERANADO

Que el Artículo 108 Inc. 13º de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que el Sr. Intendente Municipal debe solicitar al Honorable Concejo Deliberante licencia en caso de superar los 5 (Cinco) días y éste deberá considerarla de acuerdo a lo previsto en el Artículo 63 Inciso 2º; Que Asimismo, es necesario convocar al Concejal que ocupara Interinamente la Intendencia; Que a los efectos de cumplimentar lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar el cargo el Concejal que fuera elegido conjuntamente con aquel.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N° 14

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia con goce de haberes, desde el día 11 de Noviembre del 2018 al 17 de Noviembre de 2018 inclusive, al Señor Intendente Municipal Dr. JUAN PATRICIO MUSSI, D.N.I. N° 25.968.365.-

ARTICULO 2º: CONVOQUESE al Sr. Concejal Electo junto al Sr. Intendente Municipal, Señor BALOR CARLOS EDUARDO, D.N.I. N° 14.900.214 a asumir como Intendente Interino, de acuerdo al plazo del Artículo 1º mientras dure la licencia.-

ARTÍCULO 3º: CONVOQUESE a la Sra. Concejal Suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquel Sra. ANA BEATRIZ ESPINOLA, D.N.I. N° 14.399.078 a ejercer el cargo de Concejal.-

ARTÍCULO 4º: El mandato a que hace referencia el Artículo 3º tendrá duración como lo fija el Artículo 26º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a quienes corresponda, Dése al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino/a: MATEO, MARGARITA A.
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1708/18

Declarar de Interés Municipal la Entrega de Certificados de los talleres “Triple Jornada Laboral y Participación Sindical” y “Violencia Laboral” a llevarse a cabo el día 13 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Ex Club Ducilo, sito en calle 151 y 5 de Berazategui, organizados por la Subsecretaría de Relaciones Sindicales-Secretaría de Gobierno.

EXPEDIENTE N° 4011-0004848/18

DECRETO N° 1709/18

Apruébase el Concurso de Precios N°839/18. Adjudicase a las firmas “Dicosmo Gustavo José, Tymkow Carlos Pedro y Establecimientos Sourigues S.A.” compra de materiales para la construcción de vivienda social de 45 M² - Cubierta e instalaciones.

EXPEDIENTE N° 4011-0004412/18

DECRETO N° 1710/18

Apruébase el Concurso de Precios N°842/18. Adjudicase a las firmas “Dicosmo Gustavo José, Tymkow Carlos Pedro y Establecimientos Sourigues S.A.” compra de materiales para la construcción de vivienda social de 60 M² - Cubierta e instalaciones.

EXPEDIENTE N° 4011-0004353/18

DECRETO N° 1712/18

Apruébase el Concurso de Precios N°841/18. Adjudicase a las firmas Establecimientos Sourigues SA, Dicosmo Gustavo, Tymkow Carlos: Compra de materiales para la construcción de vivienda social de 50 M² - Cubierta e instalaciones.

EXPEDIENTE N° 4011-0004488/18

DECRETO N° 1714/18

Aceptar la donación de medicamentos de uso humano, por parte del apoderado del laboratorio Klonal S.R.L., Sr. Marcelo Labandeira, con planta industrial en la localidad de Quilmes, a la Municipalidad de Berazategui con destino a la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

EXPEDIENTE N° 4011-0004538/18

DECRETO N° 1717/18

Otorgar un subsidio de \$10.000, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados María Angélica, con domicilio en calle 113 e/ 3 y 4.

EXPEDIENTE N° 4011-0004673/18

DECRETO N° 1718/18

Otorgar un subsidio de \$10.000, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados El Sol, con domicilio en calle 158 e/ 29 y 30.

EXPEDIENTE N° 4011-0004667/18

DECRETO N° 1719/18

Amplíase la orden de compra N°227 con la empresa Trans Plus S.R.L., adjudicada por Decreto N°55/18, correspondiente a la Licitación Pública N°53/17 “Compra de 200.000 Mts.³ de Tosca-Suelo Seleccionado”.

EXPEDIENTE N° 4011-0019651/17

DECRETO N° 1720/18

Amplíase la orden de compra N°351 con la empresa Cascotera Vélez Sarsfield S.A., adjudicada por Decreto N°59/18, correspondiente a la Licitación Pública N°51/17 “Compra de 30.000 Mts.³ de Cascote Partido”.

EXPEDIENTE N° 4011-0019623/17

DECRETO N° 1722/18

Apruébase la Licitación Privada N°167/18. Adjudicase a la firma Dinagsa S.A. saneamiento y ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento, en las calles 137 e/ 58 y 59, 58 e/ 118 y 119, 58 e/ 132 y 133”



EXPEDIENTE N° 4011-0003020/18**DECRETO N° 1723/18**

Apruébase la Licitación Privada N°168/18. Adjudicase a la firma Aguas Sanitarias del Sur S.A. para la contratación de un servicio de mantenimiento y calibración de 100 cloradores en pozos de extracción de agua en el Partido de Berazategui según memoria descriptiva.

EXPEDIENTE N° 4011-0004471/18

DECRETO N° 1724/18

Declararse de Interés Municipal el acto de Entrega de Medallas al personal municipal que cumpla 25 años de Antigüedad, la cual se llevará a cabo el día 23 de noviembre del presente año.

EXPEDIENTE N° 4011-0004841/18

DECRETO N° 1725/18

Declarar Asueto para todo el personal municipal en el día viernes 9 de noviembre de 2018, con motivo de la conmemoración del Día del Trabajador Municipal.

DECRETO N° 1726/18

Otorgar un subsidio de \$10.000, con cargo de rendición de cuentas de la Junta Vecinal Barrio 8 de Noviembre, con domicilio en calle 105 A e/ 25 y 25 bis.

EXPEDIENTE N° 4011-0004668/18

DECRETO N° 1727/18

Otorgar un subsidio de \$10.000, con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados El Pato, con domicilio en calle 523 e/ 619 y 620.

EXPEDIENTE N° 4011-0004669/18

DECRETO N° 1728/18

Otorgar un subsidio de \$10.000, con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Guillermo Enrique Hudson Pueblo Nuevo, con domicilio en calle 63 e/ 163 y 164.

EXPEDIENTE N° 4011-0004670/18

DECRETO N° 1729/18

Declararse de Interés Social la escrituración del inmueble de Frank Edgardo.

DECRETO N° 1730/18

Declarar de Interés Municipal la Jornada Preventivo-Educativa en VIH/SIDA/ETS “Día Mundial de Acción Contra el SIDA”, que se realizará el día viernes 30 de noviembre horario de 8:00 a 15:00 hs. , en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas “Roberto De Vicenzo” sito en calle 18 y 148.

EXPEDIENTE N° 4011-0004724/18

DECRETO N° 1731/18

Apruébase el concurso de precios N°834/18. Adjudicase a las firmas “Establecimientos Sourigues S.A., Dicosmo Gustavo Jose” compra de materiales para la construcción de viviendas social de 80 M²-Obra gruesa.

EXPEDIENTE N° 4011-0004386/18

DECRETO N° 1732/18

Apruébase el Concurso de Precios N°837/18. Adjudicase a la firma “Establecimientos Sourigues S.A.” compra de materiales para la construcción de vivienda social de 75 M² - obra gruesa.

EXPEDIENTE N° 4011-0004225/18

DECRETO N° 1733/18

Apruébase la Licitación Privada N°161/18. Adjudicase a las firmas “Rio Informática S.A., y Alvarez Patricio Antonio” compra de equipamiento informático para abastecer a los 31 CAPS, Centro Sabatto, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro de Salud Mental y Centro Odontológico Municipal (con fondos afectados al Programa SUMAR)

EXPEDIENTE N° 4011-0003738/18

DECRETO N° 1734/18

Apruébase el Concurso de Precios N°833/18. Adjudicase a las firmas “Establecimientos Sourigues S.A. y Dicosmo Gustavo José” compra de materiales para la construcción de vivienda social de 45 M²-Obra gruesa.

EXPEDIENTE N° 4011-0004411/18

DECRETO N° 1735/18

Apruébase el Concurso de Precios N°836/18. Adjudicase a la firma “Establecimientos Sourigues S.A.” compra de materiales para la construcción de vivienda social de 50 M²-Obra gruesa.

EXPEDIENTE N° 4011-0004487/18

DECRETO N° 1736/18

Apruébase el Concurso de Precios N° 840/18. Adjudicase a las firmas Establecimientos Sourigues SA, Dicosmo Gustavo José, Tymkow Carlos Pedro el objeto “Compra de materiales para la Construcción de Vivienda Social de 80 m² – cubiertas



e instalaciones”

EXPEDIENTE N° 4011-0004387/18

DECRETO N° 1741/18

Declarar de Interés Municipal el Almuerzo Familiar del Día del Autonomista, que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Círculo Italiano de Villa España, sito en calle 151 e/ Av. Italia y calle 34.

EXPEDIENTE N° 4011-0004886/18

DECRETO N° 1742/18

Declarar de Interés Municipal el 63º Torneo Preselección de Canaricultura, realizado en junio del corriente año, en la sede de la “Asociación Criadores Roller de Berazategui”

EXPEDIENTE N° 4011-0004892/18

DECRETO N° 1743/18

Apruébase el Concurso de Precios N° 835/18. Adjudicase a las firmas “Establecimientos Sourigues S.A., Dicosmo Gustavo Jose” compra de materiales para la construcción de vivienda social de 60 M²- Obra gruesa.

EXPEDIENTE N° 4011-0004351/18

DECRETO N° 1744/18

Apruébase el Concurso de Precios N° 838/18. Adjudicase a las firmas Establecimientos Sourigues SA, Dicosmo Gustavo José, Tymkow Carlos Pedro el objeto “Compra de materiales para la Construcción de Vivienda Social de 75 m² – cubierta e instalaciones”

EXPEDIENTE N° 4011-0004227/18

DECRETO N° 1745/18

Apruébase la Licitación Privada N° 170/18. Adjudicase a la firma “Mac Formas S.R.L.” para la contratación de mano de obra para la ejecución de vivienda social de 75M².

EXPEDIENTE N° 4011-0004224/18

DECRETO N° 1746/18

Apruébase la Licitación Privada N° 171/18. Adjudicase a la firma “Cuarenta y Tres Mas Uno S.A.” para la contratación de mano de obra para la ejecución de vivienda social de 80M².

EXPEDIENTE N° 4011-0004385/18

DECRETO N° 1747/18

Apruébase la Licitación Privada N° 173/18. Adjudicase a la firma “Reworktech S.A.” para la contratación de mano de obra para la ejecución de vivienda social de 50M².

EXPEDIENTE N° 4011-0004485/18

DECRETO N° 1748/18

Apruébase la Licitación Privada N° 172/18. Adjudicase a la firma “Cuarenta y Tres Más Uno S.A.” para la contratación de mano de obra para la ejecución de vivienda social de 45M².

EXPEDIENTE N° 4011-0004413/18

DECRETO N° 1749/18

Declarase de Interés Municipal la realización de la “Gimnasiada para la Tercera Edad 2018”

EXPEDIENTE N° 4011-0004799/18

DECRETO N° 1751/18

Otorgar un subsidio de \$20.000 con cargo de rendición de cuentas a la Institución donde funciona el Centro Cultural Periférico y Talleres descentralizados dependientes de la Secretaría de Cultura, “Círculo Italiano” sito en calle 151 e/ Av. Italia y 34.

EXPEDIENTE N° 4011-0004890/18

DECRETO N° 1752/18

Declarase de Interés Social la escrituración del inmueble cuya designación catastral corresponde a: Circ.IV-Sec.E-Mz.07-Parcela 1-UF.71.-

DECRETO N° 1753/18

Apruébase la Licitación Privada N° 175/18. Adjudicase a la firma “Shiroma Cynthia Mariana” compra de kit de cirugía de catarata para el Centro Oftalmológico San Camilo.

EXPEDIENTE N° 4011-0004497/18

DECRETO N° 1758/18

Otorgar un subsidio de \$10.000 con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento El Ombú, con domicilio en la calle 153 y 22 A.

EXPEDIENTE N° 4011-0004729/18

DECRETO N° 1759/18

Otorgar un subsidio de \$10.000 con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad del Club Vecinal La Unión, con domici-



lio en la calle 254 y Av. Antártida Argentina.
EXPEDIENTE N° 4011-0004699/18

DECRETO N° 1760/18

Otorgar un subsidio de \$10.000 con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Polideportivo La Porteña Nuevos Rumbos, con domicilio en la calle 153 y 61.
EXPEDIENTE N° 4011-0004891/18

DECRETO N° 1761/18

Otorgar un subsidio de \$10.000 con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad Club Social y Deportivo Voluntad, con domicilio en la calle 138 e/ 3 y 4.
EXPEDIENTE N° 4011-0004830/18

DECRETO N° 1762/18

Apruébase la Licitación Privada N°174/18. Adjudicase a la firma “Caravaggio Alejandro e Hijos S.H.” compra de 1.700 caños de hormigón diámetro 0.40Mts.
EXPEDIENTE N° 4011-0004627/18

DECRETO N° 1763/18

Apruébase la Licitación Privada N°176/18. Adjudicase a la firma “Establecimientos Sourigues S.A.” compra de 500 tn. de refulado asfáltico”.
EXPEDIENTE N° 4011-0004629/18

DECRETO N° 1767/18

Apruébase la Licitación Pública N°27/18. Adjudicase a la firma “Fontana Nicastro S.A. de C. pavimentación de Av. Antártida Argentina entre Av. Vergara Y Camino General Belgrano.
EXPEDIENTE N° 4011-0003521/18

DECRETO N° 1768/18

Apruébase la Licitación Pública N°26/18. Adjudicase a la firma “Eurovial S.R.L.” pavimentación de Av. Circunvalación (Colectora Au. Bs. As.-La Plata) entre calle 29 y Av. Padre Mujica, y Av. Padre Mujica entre Circunvalación (Colectora Au. Bs. As.-La Plata) y calle 165.
EXPEDIENTE N° 4011-0003522/18

DECRETO N° 1771/18

Declararse de Interés Municipal “Participación en Consejo Provincial de Seguridad Pública” que se realizará en Madariaga, desde el dia 15/11/18 al 16/11/18 del corriente año.
EXPEDIENTE N° 4011-0005016/18

DECRETO N° 1772/18

Apruébase la Licitación Privada N°177/18. Adjudicase a la firma “Indu Química S.A.” provisión de cloro para el mantenimiento de pozos de extracción de agua en el Partido de Berazategui, durante 2 meses.
EXPEDIENTE N° 4011-0004415/18

DECRETO N° 1774/18

Apruébase la Licitación Privada N°169/18. Adjudicase a las firmas “Bavoleo Hernán Javier, Álvarez Patricio Antonio, Rio Informática S.A.” compra de insumos software y equipamiento para el Centro de Procesamiento de Datos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad del Partido de Berazategui en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires.
EXPEDIENTE N° 4011-0003479/18

DECRETO N° 1777/18

Promulgase la Ordenanza N°5642, sancionada por el HCD con fecha 1 de noviembre de 2018, ref. a Declarar de Interés Municipal el libro “35 Años Después”
EXPEDIENTE N° 4941-HCD-2018

DECRETO N° 1778/18

Promulgase la Ordenanza N°5643, sancionada por el HCD con fecha 1 de noviembre de 2018, ref. a Declarar de Interés Municipal y Cultural el libro de poemas “Ciudad de Calles Sin Nombre”
EXPEDIENTE N° 4956-HCD-2018

DECRETO N° 1779/18

Promulgase la Ordenanza N°5644, sancionada por el HCD con fecha 1 de noviembre de 2018, ref. a Declarar de Interés Municipal la serie “El Mundo de Mateo”
EXPEDIENTE N° 4011-0004186/18

DECRETO N° 1780/18

Promulgase la Ordenanza N°5645, sancionada por el HCD con fecha 1 de noviembre de 2018, ref. a Designar “Julio Cesar Acuña” a uno de la plazoleta ubicada en calle Lisandro de la Torre y esquina 36.



EXPEDIENTE N° 4954-HCD-2018**DECRETO N° 1781/18**

Promulgase la Ordenanza N°5646, sancionada por el HCD con fecha 1 de noviembre de 2018, ref. a Convenio Asistencia Técnica Facultad de Arquitectura y Urbanismo-UNLP.

EXPEDIENTE N° 4011-0002261/18

DECRETO N° 1782/18

Promulgase la Ordenanza N°5647, sancionada por el HCD con fecha 1 de noviembre de 2018, ref. a Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT).

EXPEDIENTE N° 4011-00013704/16

DECRETO N° 1790/18

Apruébase la Licitación Privada N°179/18. Adjudicar a las firmas “Di Giovanni Eduardo, Nea-Elec S.A., Enluz S.A., Energía Local S.A. y Cavego S.A.” Provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial de la Escuela Primaria N°32 y Jardín de Infantes N°934.

EXPEDIENTE N° 4011-0003631/18

DECRETO N° 1791/18

Apruébase la Licitación Privada N°183/18. Adjudicase a la firma “Cordatum S.R.L” Contratación de un servicio de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación.

EXPEDIENTE N° 4011-0004902/18

DECRETO N° 1792/18

Apruébase la Licitación Privada N°184/18. Adjudicase a la firma “Reworktech S.A.” contratación de mano de obra para ejecución de una vivienda social por 60 M²

EXPEDIENTE N° 4011-0004352/18

DECRETO N° 1793/18

Apruébase la Licitación Privada N°182/18. Adjudicase a la firma “Apeo Materiales S.R.L.” contratación de un servicio de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura.

EXPEDIENTE N° 4011-0004903/18

DECRETO N° 1794/18

Apruébase el concurso de precios N°181/18. Adjudicase a la firma “Perozzi Domingo y Perozzi Osvaldo S.A.” adquisición de 1000 colchones de una plaza.

EXPEDIENTE N° 4011-0004218/18

DECRETO N° 1795/18

Apruébase la Licitación Privada N°180/18. Adjudicase a las firmas “Di Giovanni Eduardo, Nea-Elec S.A., Enluz S.A., Energía Local S.A. y Cavego S.A.” provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación en el corredor vial de la Escuela Primaria N°28.

EXPEDIENTE N° 4011-0003629/18

DECRETO N° 1796/18

Considerarse abstracto el tratamiento de la impugnación formulada por la firma Pelque S.A. respecto de oferta presentada por la empresa José Luis Triviño S.A. en el expediente licitatorio N°4011-0003521-SOP-2018 obra: Pavimentación de Av. Antártida Argentina e/ Av. Vergara y Cno. Gral. Belgrano.

EXPEDIENTE N° 4011-0003521/18

DECRETO N° 1797/18

Exímase a la Sra. Albornoz Alicia Beatriz del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003835/18

DECRETO N° 1799/18

Apruébase la Licitación Privada N°178/18. Adjudicase a la firma “Green Juegos Atracciones S.R.L.” compra de juegos infantiles para plazas.

EXPEDIENTE N° 4011-0003609/18

DECRETO N° 1800/18

Determinase que de lo percibido en aranceles fijados por los Nomencladores, así como de otros que se pudieran establecer y se perciba en virtud de la atención brindada a los usuarios que posean obra social en los establecimientos de Salud Municipales, serán distribuidos del siguiente modo: el 10% para la formación del Fondo que el Consejo Provincial asigna dentro de las prescripciones del Decreto Ley 8801/77 y el 90% de libre disponibilidad para el Municipio, el que se dispondrá de la siguiente manera: el 50% para el personal perteneciente a la planta municipal de la Secretaría de Salud Pública e Higiene; un 40% para inversiones en insumos y gastos de funcionamiento de los establecimientos pertenecientes a la Secretaría de Salud Pública e Higiene.

EXPEDIENTE N° 4011-0003965/18

**DECRETO N° 1801/18**

Amplíase la Orden de Compra N°226 con la Empresa Trans Plus S.R.L. por Decreto N°54/18, correspondiente a la Licitación Pública N°50/17, compra de 20.000 toneladas de suelo estabilizado con las siguientes características: 60% de suelo y 40% de arena de escombro, en un 20% del monto original.

EXPEDIENTE N° 4011-0019621/17

DECRETO N° 1806/18

Exímase al Sr. Glavocic Alfredo del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004743/18

DECRETO N° 1807/18

Exímase al Sr. Ramírez Bernabé del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003776/18

DECRETO N° 1808/18

Exímase al Sr. Gazzotti Hernán Pablo del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004020/18

DECRETO N° 1809/18

Exímase al Sr. Figueredo Enrique Eduardo pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003842/18

DECRETO N° 1810/18

Exímase al Sr. Ruiz Miguel Alberto del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003917/18

DECRETO N° 1811/18

Exímase a la Sra. Yablonskas Hebe Judith del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004712/18

DECRETO N° 1819/18

Declarar de Interés Municipal la Muestra Final de Finales 2018 que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 2018 en el Complejo Municipal El Patio, calle 149 n° 1530 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-000

DECRETO N° 1820/18

Exímase al Sr. Ferreyra Alfredo Ángel del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004373/18

DECRETO N° 1821/18

Exímase al Sr. Cáceres Bonifacio del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003839/18

DECRETO N° 1822/18

Exímase al Sr. García Gabriel Gustavo del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004464/18

DECRETO N° 1823/18

Exímase a la Sra. Álvarez Marcelina del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003477/18

DECRETO N° 1824/18

Exímase al Sr. Tello Franco Marcelo del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004248/18

DECRETO N° 1825/18

Exímase al Sr. González Ricardo del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004533/18

DECRETO N° 1826/18

PROMULGASE la Ordenanza N° 5648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de noviembre de 2018, Ref. a: Sol. Designar al Barrio ubicado en Calle 24 hasta 25 “B” Ruta Nacional N° 36 hasta 25 “A” con el Nombre “8 de Noviembre” y Día de su Aniversario.

EXPEDIENTE N° 4963/HCD/2018

DECRETO N° 1827/18

Exímase a la Sra. Góngora Ana María del pago de Impuesto Automotor durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004496/18

**DECRETO N° 1828/18**

Exímase al Sr. Córdova Villaroel Julián del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003793/18

DECRETO N° 1829/18

Exímase al Sr. Noguera Martínez Martiniano del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003780/18

DECRETO N° 1830/18

Exímase a la Sra. Zalazar Aurora del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003704/18

DECRETO N° 1832/18

DECLARASE abstracto el tratamiento de la impugnación formulada por la firma PELQUE S.A. respecto de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. en el Expediente licitatorio N° 4011-3522-SOP 2018 obra: “Pavimentación de Avenida Circunvalación (Colectora de Autopista Buenos Aires – La Plata) entre calles 29 y Avenida Padre Carlos Mujica y Avda. Padre Carlos Mujica entre Circunvalación (Colectora autopista Bs As La Plata) y calle 165” en orden a los fundamentos del presente Decreto.

EXPEDIENTE N° 4011-0003522/18 Alcance 1

DECRETO N° 1836/18

Declarar de Interés Municipal la participación de funcionarios de la Coordinación Gral. de Electromecánica, Alumbrado Público y Obras Eléctricas en el Encuentro Redes de Gobierno y Ciudades Inteligentes, en Córdoba.

EXPEDIENTE N° 4011-0005095/18

DECRETO N° 1839/18

Otorgar un subsidio de \$10.000 con cargo de rendición de cuentas al Club Social y Deportivo Libertad.

EXPEDIENTE N° 4011-0005217/18

DECRETO N° 1841/18

Declararse de Interés Social la escrituración del inmueble de Machuca Timotea Marciana.

DECRETO N° 1842/18

Exímase a la firma “Emprendimientos 2000” del pago de Derechos de Construcción y los Derechos de Oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 3519.

Legajo de obra N° 344/18

DECRETO N° 1843/18

Exímase a la firma “Termoformados del Sur” del pago de Derechos de Construcción y los Derechos de Oficina de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 3519.

Legajo de obra N° 612/18

DECRETO N° 1844/18

PROMULGASE la Ordenanza N° 5649, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de noviembre de 2018, Ref. a: Donación de elementos por parte de la firma Ayelen Gas y el Sr. Victorio Bruni, a la Municipalidad de Berazategui, con destino al Centro Oftalmológico Clínico Quirúrgico “San Camilo”.

EXPEDIENTE N° 4011-0003409/18

DECRETO N° 1846/18

Exímase al Sr. Ibarra Norberto del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003136/18

DECRETO N° 1847/18

Otorgar un Subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Parroquia Santa María por la suma de \$20.000

EXPEDIENTE N° 4011-0004985/18

DECRETO N° 1848/18

Exímase al Sr. Figueredo Figueredo Lucila del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0003310/18

DECRETO N° 1849/18

Exímase a la Primera Iglesia Evangélica Coreana Prebiteriana del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Cap. I) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004748/18

**DECRETO N° 1850/18**

Exímase a la Asociación Colombofilia de Berazategui del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I), y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004746/18

DECRETO N° 1851/18

Exímase a la Asociación Mutual Israelita Argentina Comunidad de Buenos Aires del pago de tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) por el año 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0004784/18

DECRETO N° 1852/18

Autorizar a devolver al Sr. Ojues Adrián Ezequiel importe abonado por error correspondiente a Tasa de Patentes de Rodados Automotores.

EXPEDIENTE N° 4011-0002199/18

DECRETO N° 1853/18

ESTABLEZCASE un servicio de guardavidas en la zona ribereña de la Costanera de Hudson, sobre la rotonda ubicada en la calle 63 y su límite con el Río de La Plata, durante los 365 días del año, en el horario de 9:00 a 19:00 hs., el que contará con profesionales Guardavidas habilitados por la autoridad de aplicación, los que contarán para el desarrollo de sus tareas con el equipamiento adecuado, que la normativa vigente establezca.

EXPEDIENTE N° 4011-0004993/18

DECRETO N° 1856/18

Otorgar un subsidio por \$10000 con cargo de rendición de cuentas al Círculo Italiano, Cultural, Recreativo y Deportivo de Villa España.

EXPEDIENTE N° 4011-0005140/18

DECRETO N° 1864/18

Apruébase el Concurso de Precios N° 924/18. Adjudicase a la firma Constructora Calchaquí SA para la ejecución e instalación de gas de las áreas de Dirección Gral. Ejecutiva de Habilitaciones, Transporte, Laboratorio, de la calle 21 y 142.

EXPEDIENTE N° 4011-0004933/18

DECRETO N° 1865/18

PROMULGASE la Ordenanza N° 5650, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de noviembre de 2018, Ref. a: Sol. "Creación Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres"

EXPEDIENTE N° 4912/HCD/18. 4942/HCD/18. 4948/HCD/18

DECRETO N° 1866/18

PROMULGASE la Ordenanza N° 5656, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de noviembre de 2018, Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Ronda de Negocios Internacional Berazategui 2018

EXPEDIENTE N° 4976/HCD/18

DECRETO N° 1867/18

PROMULGASE la Ordenanza N° 5657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de noviembre de 2018, Ref. a: Sol. Adherir a la Ley 26.904 sobre delito de Grooming.

EXPEDIENTE N° 4979/HCD/18

DECRETO N° 1868/18

Declararse de Interés Municipal la realización de las Colonias de Verano 2019 para niños, adolescentes, personas con discapacidad y tercera edad en el Complejo Recreativo Los Privilegiados, calle 156 y 50 de Plátanos.

EXPEDIENTE N° 4011-0005153/18

DECRETO N° 1869/18

Autorizar a la empresa Bonfiglio Jorge Omar a la realización de la obra de extensión de red de agua corriente, mediante la modalidad Costo Cubierto, en calle 22 entre 140 y 141 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0004419/18

DECRETO N° 1870/18

Otorgar un subsidio por \$10000 con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y pensionados A Todo Pulmón.

EXPEDIENTE N° 4011-0005219/18

**DECRETO N° 1871/18**

Otorgar un subsidio por \$10000 con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento 28 de Noviembre.
EXPEDIENTE N° 4011-0005247/18

DECRETO N° 1872/18

Otorgar un subsidio por \$10000 con cargo de rendición de cuentas al Centro para la Tercera Edad Alegría de Vivir.

EXPEDIENTE N° 4011-0005341/18

DECRETO N° 1874/18

Apruebase la Licitación privada N° 187/18. Adjudicase a la firma Caravaggio Alejandro e Hijos S.H. compra de 200 caños de hormigón diámetro ø1.00 mts.

EXPEDIENTE N° 4011-0005056/18

DECRETO N° 1875/18

Apruébase la Licitación privada N° 185/18. Adjudicase a la firma “Dinagsa S.A.” contratación de maquinarias necesarias para realizar el relleno con materiales provenientes de desmonte de diversas obras del municipio en predio ubicado con acceso sobre calle 47 esquina 63.

EXPEDIENTE N° 4011-0004831/18

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

RESOLUCION N° 250/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 180/2018. Provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación del corredor vial de la Escuela Primaria N°28(Comprendido por la calle 75 e/ Cno. Gral. Bno. y 129; 124 e/ 75 y 76; 127 e/ 75 y 76; 76 e/ 124 y 127)
Expediente N° 4011-3629/2018

RESOLUCION N° 251/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 179/2018. Provisión de materiales para llevar a cabo la obra de iluminación del corredor vial de la Escuela Primaria N°32 y Jardín de Infantes N°934 (Comprendido por la calle 106 e/ 26 A y 27; 107 e/ 26 A y 27; 26 A e/ Cno. Gral. Bno. y 106; 27 e/ 106 y 107).
Expediente N° 4011-3631/2018

RESOLUCION N°252/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 178/2018. Compra de juegos infantiles para plazas.
Expediente N° 4011-3609/2018

RESOLUCION N°253/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 181/2018. Adquisición de 1000 colchones de una plaza.
Expediente N° 4011-4218/2018

RESOLUCION N°254/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 183/2018. Contratación de un servicio de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación, como especies de arboleda con plaga, secos y/o base de troncos huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes municipales.
Expediente N° 4011-4902/2018

**RESOLUCION N°255/18**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 182/2018. Contratación de un servicio de poda de emergencia para especies en estado de peligro de gran porte y altura, servicio que se realizará según expedientes municipales solicitados por el sector de arboleda municipal según relevamiento realizado in situ y llamados de urgencia a demanda, según corresponda.

Expediente N° 4011-4903/2018

RESOLUCION N°256/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°184/18. Contratación de mano de obra para la ejecución de vivienda social de 60 M2.

Expediente N° 4011-4352/2018

RESOLUCION N°257/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°186/18. Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de un pozo profundo para la extracción de agua subterránea del acuífero Puelche, en el barrio San José-San Mauro.

Expediente N° 4011-4766/2018

RESOLUCION N°258/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°185/18. Contratación de maquinarias necesarias para realizar el relleno con materiales provenientes de desmontes de diversas obras del Municipio en predio ubicado con acceso sobre calle 47 esq. 163.

Expediente N° 4011-4831/2018

RESOLUCION N°259/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°924/18. Ejecución e instalación de gas de las áreas de Dirección General Ejecutiva de Habilitaciones y Transporte, Laboratorio, dependiente de la Coordinación General Operativa de Inspecciones Comerciales Industriales y Bromatología y el despacho de la Secretaría de Producción y Empleo.

Expediente N° 4011-4933/2018

RESOLUCION N°260/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°188/18. Compra de medicamentos para abastecer a las 31 C.A.P.S., Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.

Expediente N° 4011-4774/2018

RESOLUCION N°261/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°187/18. Compra de 200 caños de hormigón diámetro ø1.00 mts.

Expediente N° 4011-5056/2018

RESOLUCION N°262/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°189/18. Adquisición de tirantes y alfajías.

Expediente N° 4011-4825/2018

RESOLUCION N°263/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°31/18. Compra de insumos quirúrgicos, soluciones, descartables y medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo para ejercicio 2019.

Expediente N° 4011-4877/2018

RESOLUCION N°264/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°32/18. Provisión de cloro para mantenimiento de pozos de extracción de agua en el partido de Berazategui durante 3 meses-para ejercicio 2019.

Expediente N° 4011-5149/2018

RESOLUCION N°265/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°30/18. Compra de insumos y reactivos para el servicio de Laboratorio de Centro Sábatto para ejercicio 2019(fondos afectados al Programa Sumar)

Expediente N° 4011-4813/2018

RESOLUCION N°266/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°190/18. Contratación de mano de obra y materiales para trabajos de mantenimiento y reparación en los sectores de pileta climatizada, SUM, exte-



rior, vestuarios fútbol, pileta riñon y vigilancia en el Parque Recreativo Los Privilegiados.
Expediente N° 4011-5195/2018

RESOLUCION N°267/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°191/18. Saneamiento y la ejecución de base con suelo seleccionado mejorado con cemento, en las calles 59 e/ 132 y 133; 59 e/ 135 y 136; 59 e/ 136 y 137; 59 e/ 137 y 138.

Expediente N° 4011-3019/2018

RESOLUCION N°268/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°33/18. Alquiler y carga de tubos de O₂ y nitrógeno para C.E.M., 31 C.A.P.S., Centro Sábatto, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico Municipal, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Rehabilitación Deportiva para ejercicio 2019.
Expediente N° 4011-5002/2018

RESOLUCION N°269/18

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°34/18. Contratación de un servicio de análisis microbiológicos y físico Químico de pozos de extracción de agua subterránea y de red de distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus anexos, normas de calidad para el agua potable, durante 6 meses para ejercicio 2019.

Expediente N° 4011-4903/2018